

TÉRMINOS DE REFERENCIA

de la evaluación específica a
la Matriz de Indicadores de
Resultados (MIR)

**PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
TRABAJOS
LEGISLATIVOS
EJERCICIO
2024**

Evaluación Específica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Programa Presupuestario: “Trabajos Legislativos”

Sujeto evaluado: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Ejercicio fiscal: 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA
2024

Contenido

ANTECEDENTES	4
OBJETIVOS	5
a) Objetivo General	5
b) Objetivos Específicos	5
ALCANCES DE LA EVALUACIÓN	6
ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO	6
a. Contenido General	6
b. Contenido Específico	7
c. Desarrollo	14
ANEXOS	16
ANEXO 1	16
ANEXO 2	16
ANEXO 3	17

ANTECEDENTES

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo las evaluaciones específicas de desempeño se constituyen como un instrumento técnico fundamental para analizar los avances y resultados alcanzados por los programas presupuestarios en la Administración Pública.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo implementa el programa presupuestario “Trabajos Legislativos” con el propósito de cumplir con las funciones constitucionales de representación, legislación y fiscalización. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) constituye una herramienta fundamental en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para vincular los recursos asignados con los resultados esperados.

Durante el ejercicio fiscal 2024, se reforzó el compromiso institucional con la mejora continua del gasto público a través de la implementación de evaluaciones que permitan valorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios generados por los programas presupuestarios. En este contexto, la Evaluación Específica se aplicó a diversos programas como parte del ciclo de mejora del Presupuesto basado en Resultados (PbR), promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Esta evaluación se centra en la revisión sistemática de los indicadores de desempeño, la congruencia entre los objetivos del programa y sus resultados, la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como en la identificación de buenas prácticas y áreas de oportunidad para fortalecer la planeación y toma de decisiones.

El ejercicio de evaluación realizado al programa presupuestario ejecutado en 2024 constituye el primer análisis formal de su desempeño, en cumplimiento del compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Esta evaluación tiene como propósito generar evidencia objetiva y técnica que contribuya a la formulación del presupuesto 2026, fortalezca la gestión institucional y asegure que los recursos asignados al programa coadyuven efectivamente al logro de los objetivos del desarrollo estatal y nacional.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2024

OBJETIVOS

A) Objetivo general

Evaluar de manera sistemática y objetiva el desempeño del programa presupuestario “Trabajos Legislativos” del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el fin de analizar la calidad de su diseño institucional, la pertinencia y eficacia de sus indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el grado de avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio fiscal 2024, generando evidencia útil para la toma de decisiones, la mejora continua del programa y la rendición de cuentas.

B) Objetivos Específicos

1. **Analizar la calidad técnica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del programa “Trabajos Legislativos”, evaluando la claridad, pertinencia, consistencia y alineación de sus objetivos e indicadores con el marco normativo institucional y los fines del Poder Legislativo.
2. **Valorar la pertinencia y confiabilidad de los indicadores de desempeño**, así como la disponibilidad, calidad y uso de los medios de verificación asociados a los niveles de Fin, Propósito y Componentes.
3. **Identificar avances y resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024**, con base en la información reportada en el seguimiento de metas e indicadores, detectando logros, desviaciones y áreas de mejora.
4. **Emitir recomendaciones técnicas** para fortalecer el diseño, implementación y monitoreo del programa, promoviendo el enfoque de resultados y la mejora continua de la gestión legislativa.
5. **Contribuir a la toma de decisiones institucionales**, brindando insumos técnicos que apoyen la planeación estratégica, la programación presupuestaria y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Objeto de evaluación: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario “Trabajos Legislativos”.

Componentes a evaluar:

- Planeación estratégica del programa
- Estructura de objetivos
- Indicadores (definición, claridad, pertinencia, medios de verificación y metas)
- Consistencia vertical (Fin, Propósito, Componentes, Actividades)
- Alineación con objetivos institucionales, sectoriales y del Plan Estatal de Desarrollo.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

A) Contenido General

La Evaluación Específica de cada programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de los Órganos Técnicos y Administrativos.

La información entregada mediante solicitud se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la Unidad de Evaluación. Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones. Las evaluaciones deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
- Los valores de avance de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.

4. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportados en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

5. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.

B) Contenido Específico

La evaluación se debe elaborar mediante los presentes terminos de referencia de Evaluación Específica y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del evaluador

1.- DATOS GENERALES

El presente apartado será integrado bajo lineamientos establecidos por el CONEVAL, con base en la información proporcionada por el ente. Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación del programa al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el resumen narrativo de la MIR.

2. RESULTADOS/PRODUCTOS

Descripción del Programa

El evaluador debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

Indicador Sectorial

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente:

- Nombre Indicador sectorial. Nombre del indicador sectorial al que se vincula Directamente
- Avance del indicador sectorial. Avance del indicador sectorial en 2024
- Meta del indicador sectorial. Meta del indicador sectorial en 2024

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

El evaluador debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2024. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor del Indicador 2024. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2023, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el SIEED.

El evaluador adjudicado debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, que los programas hayan proporcionado al CONEVAL, el evaluador debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado al CONEVAL.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el evaluador debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. COBERTURA

Población Potencial

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2024. Además, si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por estado, municipio y/o localidad, se mostrará la información correspondiente a la Plantilla de Población Atendida (PPA), dicha información corresponderá a las entidades, municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

Cuando la PPA no cuente con el formato necesario para que se cuantifique de manera automática la información, será responsabilidad del evaluador ordenar la base.

En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura pero no se proporcionarán) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura (2020 - 2024) de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el evaluador debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad) y su desagregación por niveles geográficos.

4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos comprometidos en 2025

El evaluador debe enlistar hasta diez principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El evaluador debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

Cabe señalar, que para los programas que no han estado sujetos a evaluaciones anteriores, el evaluador llenará los apartados del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante una leyenda automatizada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2024

5. CONCLUSIONES

Conclusiones del Evaluador

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el evaluador debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en (por ejemplo, cambios a la MIR, cambios en la ROP, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2024. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto (por entidad) Inicial, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2020 a 2024, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la Dirección General de Servicios Administrativos con base en la información establecida en el sistema contable.

Fuentes de Información

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la evaluación. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

6. DATOS DEL EVALUADOR

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

DESARROLLO

Como se mencionó anteriormente, la información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas, Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso. El evaluador podrá consultar y solicitar información.

De esta forma, los informes iniciales y finales de la evaluación se emiten en formatos definidos por el CONEVAL, de acuerdo a los Plazos y condiciones de entrega del servicio.

Los productos que entregará el evaluador serán revisados por el Presidente de la Junta de Gobierno y en el caso del Informe Inicial de la evaluación (producto 2) también por los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso para sus comentarios en los formatos y fechas establecidas. El evaluador debe considerar las observaciones del Presidente de la Junta de Gobierno y de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso para la elaboración del Informe final. En caso de que el evaluador no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo en el formato correspondiente.

El contacto instancia evaluadora-programa es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada por la Contraloría Interna; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del evaluador y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso correspondientes.

Adicionalmente, el evaluador puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas, Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso señaladas en el Anexo 1.

Plazos y condiciones de entrega del servicio

El listado de productos que entregará el evaluador de la Contraloría se definen a continuación.

- Cabe señalar que el evaluador debe elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar para la ejecución de la evaluación.
- Después de la entrega del Informe Inicial.

No.	Productos	Fecha
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.	01 Julio 2025
2	Informe Inicial de la Evaluación Especifica de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1.	01 Septiembre 2025
3	Informe Final de la Evaluación Especifica de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.	12 Septiembre 2025
4	Atención a las Mejoras	03 Noviembre 2025

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa

ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones de ejercicios anteriores de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El evaluador debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el evaluador debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2023 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2024.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo. Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.